Lib.º 1.º f.º 282 — 407 SS

LEGAJO. 71-9

1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

71-9

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO.

D. Angel Ponce y Astorgatural de Sevilla provincia de id.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1841	á 1842	1.º Curso	Enseñ. Univ.	Núm. 22	Asig.º
	de 1842	á 1843	2.º id.		id. 39	id.
	de 1843	á 1844	3.º id.		id. 48	id.
	de 18	á 18	id.		id.	
	de 18	á 18	id.		id.	

FACULTAD DE Jurisprudencia.

de 1844	á 1845	1.º id. Enseñ. Univ.º	id. 37	
de 1845	á 1846	2.º id. En la Univ.º	id. 9 borrado	
de 18	á 18	id.	id.	
de 18	á 18	id.	id.	
de 18	á 18	id.	id.	
de 18	á 18	id.	id.	
de 18	á 18	id.	id.	

nº 2

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Angel Gomez y Astorga

natural de Sevilla

Provincia de idem

Diócesis de idem

de 18 años de edad, solicita matricularse en segundo año

de jurisprudencia para el curso de 1845 á 1846.

Vive en la calle de Cervantes casa n.º 6

está á cargo de D. Juan Astorga

que vive tambien en esta ciudad calle del amor de Dios

número 37 =

Sevilla 31 de Octubre de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO. FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Juan de Astorga Angel Gomez

3

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Jurisprud.a

He borrado de la lista de 2.º año de Jurisprudencia al alumno D.n Angel Gomez, por haber hecho las faltas q.e señala el reglam.to

Y lo participo á V.S. p.a su inteligencia.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sev.a Enero 24 de 1846.

Sr. Vicé.te de Alava

El Rector de esta univ.d literaria.

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sevilla 30 de junio de 1846.

Don Angel Mª Gomez y Astorga, Vecino de esta ciudad, cursante del 2º año de jurisprudencia en esta Universidad á V.S. con el debido respeto, hace presente: que teniendo que recurrir á S.M. p.ª conseguir la gracia que expresa la adjunta esposicion, la que deberá ir acompañada del informe del catedratico del año cur.te en cuanto á la asistencia y demas que le conste.

Ofrece á los catedraticos de 1º y 2º años de jurisprudencia en los terminos arriba.

Supp.ca á V.S. se sirva dar su orden para que por el expresado catedratico se facilite dho informe, y hecho esto se remita acompañado de oficio de V.S. Gracia que espera merecer de su notoria justificacion.

Sevilla 23 de Jun.º de 1846.

Angel Gomez y Astorga

A D. José Mª de Alava

5

En oficio de 21 de Jn.º último dió V.S. parte de haber borrado de la lista á D. Angel Gomez, alumno de la clase de 2º año de Jurisprud.ª. Este cursante ha acudido á S.M. pidiendo la gracia de ser examinado y de ganar el año, y p.ª informar debidam.te, espero d. se sirva V.S. decirme: 1º cuantas faltas habia hecho cuando se le borró: 2º si sabe V.S. q.e las faltas fueron ocasionadas por la muerte del padre del alumno, que le obligó á dedicarse al despacho de los negocios que tenia el difunto como procurador de este Tribunal: y 3º si despues asistió de oyente á las clases con asiduidad, que faltas hizo de nuevo y que juicio le merece por su aplicacion y talentos.

Dios G. S.ª 4 de Jul.º de 1846 = Jos.ª P. Sloane — Se remitió en la misma fecha. — Secret.º de Sala

A D. Franco de Paula Heany

6

En 17 de Abril último dió V.S. parte de haber borrado de la lista al alumno de 2.º año de Jurisp.ª D. Angel Gomez por no continuar la carrera. Este cursante ha acudido á S.M. pidiendo la gracia de ser examinado y de ganar el año, y p.ª informar debidam.te, espero que se sirva V.S. decirme: 1.º cuantas faltas habia hecho cuando se le borró: 2.º si sabe V.S. que esas faltas fueron ocasionadas por la muerte del padre del alumno, que le obligó á dedicarse al despacho de sus negocios que tenia p.r el difunto como procurador de este tribunal; y 3.º si despues asistió de oyente á las clases con asiduidad, qué faltas hizo de nuevo, y qué juicio le merece p.r su aplicacion y talento.

Dios G. m.s a.s 4 de Jul.o de 1846 = Joaquin P. Seoane — Es copia de la original remitida en igual fecha.

Antonio Martin Villa.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sev. 9 de julio de 1816.

A los interesados.

D. Angel Gomez fue formado de la lista al cumplir las 5 faltas que están bajo el reglamento. Esta causa que no vino por a que este Alumno dejase de concurrir a la Clase de D.o Año de Filosofia prudencia, fue, lo que entonces oi, la muerte de sus padres. Permitame la Junta algunas dias de mas explicaciones pero no puede

decir á V. S. el
numero de los
que fueron, ni
las faltas que
hice de nuevo.

Con lo cual
dejo concluido
el oficio de V. S.
de fecha de hoy.

Dios gue a V. S.
m.s a.s Sevilla 4
de julio de 1846.

D.n Fce de P.a Alvarez

Sr Alcalde de una Parroquia

Sor Rector

Contestando al oficio q.e
Vs. se ha servido dirijirme
relativo á la solicitud q.e
D. Angel Gomez ha hecho
á S.M. p.a q.e se le examine
y pueda ganar el
seg.do curso de jurisprudencia, debo decir á Vs. q.e este
alumno se me presentó
diciendo, q.e no podia asistir
en el presente curso
en clase de oyente á la de
mi cargo, p.r q.e el oficial
prim.o q.e tenia su defunto
padre y quedó desempeñando la procura desde
su fallecim.to, estaba ocupado

Sev.a 31 de julio de 1846.
Vuelve á los interesados
y remitase un informe
favorable la solicitud
á que se refiere.

no hacerlo, perjuicio
con su familia.

Es cuanto puedo decir á Vs. contestando á los particulares de
dicho oficio

Dios gde á Vs. m.s a.s

Sevilla Julio 31 de 1846.

Fran.co de P. Arbeny

q. asistir al despacho, para
atender a los negocios, q.
fabra la subsistencia con su
madre y dos hermanas: q.
me lo abisara, p.a q. no le
perjudicar en su opinion
el ser borrado de la lista.
Le borré en efecto, y entonces
solo tenia trece faltas,
y como a los q. se borran,
no se les vuelve á leer,
no puedo decir á V.S. si
asistió con asiduidad;
sino solo q. leí en clase
varias veces: p.r si puedo
asegurar á V.S. q. las faltas
q. ha hecho, han
sido ocasionadas p.r la
muerte de su honrado
padre, Modelo de los
procuradores de este Tri-
bunal. V.r Suscastitud

proceder; pues habiendo
dado una educacion
muy esmerada á su hijo,
manifestó imitarle en
sus virtudes en la clase
de prim.o de jurisprueden-
cia de mi cargo, á que
asistió en el curso ante-
rior con una aplica-
cion extraordinaria,
muy buen talento, ob-
servando una conducta
irreprensible, pues no
tuvo una sola falta;
y asi es q. las q. ha
hecho desde la muerte
de su padre, se deja
ver q. es por la necesidad
q. tiene q. atender al
despacho de sus nego-
cios p.r las causas noto-
riamente verdaderas

10

S. M. se ha dignado desestimar la instancia que por conducto de V. S. ha elevado D. Angel Gomez y Astorga, cursante de Jurisprudencia en esa epoca, en que solicita que se le dispensen las faltas de asistencia que ha cometido á la cátedra de segundo año de dicha Facultad en que se matriculó á su tiempo. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1846.

Prelat

Sra. 17 de Agto. de 1846
Cumplase é instruyase al interesado.

Cepero

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ion de Instruccion pública.
Negto. nº 1.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm